



FUERO SINDICAL No. 2021-613

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., junio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho de la Señora Juez, el proceso Ordinario Laboral instaurado por **JOSE MAURICIO ALDANA TORRES** contra la **FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA FUAC**, informando que se fijó fecha para realizar audiencia sin estar notificada la parte demandada

Sírvase proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. junio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede, debe indicar este Despacho Judicial que en el auto de fecha 26 de abril de 2023, por error involuntario se fijó fecha para realizar audiencia de que trata el artículo 114 C.P.T. y S.S. modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 45, sin estar notificada la parte demandada, en consecuencia, se dispone a **DEJAR SIN VALOR Y EFECTO**, el auto de fecha 26 de abril de 2023, con fundamento en la Sentencia 36407 del 21 de abril de 2009, proferida por la Sala Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia según la cual:

“Bastante se ha dicho que el juez no puede de oficio ni a petición de parte revocar, modificar o alterar un auto ejecutoriado, pero también, que el error cometido en una providencia no lo obliga a persistir en él e incurrir en otros, menos, cuando su causa, como en este caso ocurrió, fue precisamente otro error. Por lo dicho, debe atenderse el aforismo jurisprudencial que indica que ‘los autos ilegales no atan al juez ni a las partes’ y, en consecuencia, apartarse la corte de los efectos de la mentada decisión.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

JC

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez

**Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5a056df38d67da7d1681c86a0d80aed19932a572eae460dce61b7523439e90**

Documento generado en 28/06/2023 09:33:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**